



Municipalidad de la Ciudad de Rawson

Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 522 - H

VISTOS:

Los artículos 8, 11 y 15 de la Carta Orgánica Municipal, el expediente del HCD N° 3111 (expediente de origen N° 14393 del DEM).

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del citado expediente, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva un convenio suscripto con Municipalidad de Chimbas, para su consideración.

Que el objeto de dicho acuerdo, consiste en establecer las condiciones para la prestación del servicio de horno crematorio en beneficio de los vecinos del departamento de Chimbas.

Que este cuerpo en ejercicio de sus facultades, considera oportuno dictar la presente ordenanza, ratificando el acuerdo suscripto por el Departamento Ejecutivo.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1º - Aprobar el Convenio, suscripto entre el Municipio de Rawson, y Municipalidad de Chimbas, referido a la prestación del servicio de horno crematorio en beneficio de los vecinos del departamento Chimbas.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil veinte.-